



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de mayo de 2015.

VISTO:

La ley 3, la Disposición n° 28/05 y el Convenio Marco de Colaboración celebrado con la Universidad Nacional de La Matanza.

Y CONSIDERANDO QUE:

En el mes de enero de 2015, esta Defensoría del Pueblo y la Universidad Nacional de La Matanza suscribieron un Convenio Marco con el objeto de la colaboración recíproca y la complementación de las partes en áreas o temas de interés común en su ámbito de competencia, basada en acciones de cooperación y asistencia técnica. Dicha colaboración también podrá traducirse en capacitación de recursos humanos, formación profesional e intercambio institucional entre ambas partes, así como también en la organización de eventos académicos, seminarios, talleres, conferencias, investigaciones, pasantías y demás actividades similares.

Atento que por Disposición n° 28/05 se creó el Registro Único de Convenios de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, corresponde incorporar a dicho registro el Convenio Marco de Colaboración anteriormente indicado, procediéndose a su debida protocolización por la Dirección General de Asuntos Legales.

POR TODO ELLO:

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Incorporar al Registro Único de Convenios de esta Defensoría del Pueblo, el Convenio Marco de Colaboración celebrado con la Universidad Nacional de La Matanza.

**TENÉS QUIEN
TE DEFIENDA**

Artículo 2º.- Pasar a la Dirección General de Asuntos Legales a efectos de la debida protocolización del instrumento anteriormente mencionado.

Artículo 3º.- Registrar, comunicar, y oportunamente archivar.

DISPOSICIÓN N° 63/15


Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.